



MAT.: Aprueba Contrato de Trabajo de Doña Tania Arancibia Martínez.

ALGARROBO, 20 DE MARZO 2013

DECRETO N° 913

VISTOS:

1. Ley N° 18.695 de fecha 31.03.88; Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 18.883 de fecha 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
3. Decreto Alcaldicio N° 3.445 de fecha 06.12.2012, Asumí Alcaldía comuna de Algarrobo.
4. Acuerdo N° 131/2012 Sesión Ordinaria 35 de fecha 26.11.2012 del H. Concejo Municipal y Decreto Alcaldicio N° 3.472 de fecha 10.12.2012, Aprueban Presupuesto Municipal para el año 2013.
5. Contrato Individual de Trabajo a plazo fijo, celebrado con fecha **18 de Febrero 2013**, entre la Ilustre Municipalidad de Algarrobo y Doña Tania Arancibia Martínez.
6. Decreto Alcaldicio N° 446 de fecha 04.02.2013; Establece orden de Subrogancias en Municipalidad de Algarrobo.

CONSIDERANDO:


Oficio N° 21 de fecha 12 de marzo 2013, enviado por Doña Margot Andrea Álvarez García Jefe del Departamento de Transito al Don Iván Rodríguez Valdés Director de Administración y Finanzas.

DECRETO:

- I. Apruébese el Contrato Individual de Trabajo a plazo fijo, celebrado con fecha **18 de febrero 2013**, entre la Ilustre Municipalidad de Algarrobo y **doña Tania Arancibia Martínez** Cédula de Identidad N° [redacted] domiciliada en [redacted], para que este último desempeñe labores como Médico Gabinete Licencias de Conducir.
- II. La duración del presente Contrato Individual de Trabajo a plazo fijo, quedará sujeto de acuerdo a lo establecido en la cláusula cuarta del precedente instrumento, y bajo una remuneración imponible por hora trabajada de **\$ 16.000.-** (dieciséis mil pesos) las cuales se cancelaran al período vencido en el domicilio del empleador, y del monto de ella el empleador hará las deducciones que establezcan las leyes vigentes.
- III. El gasto que genere el presente contrato se imputará a la cuenta Presupuestaria Subt. 21, Item 03, Asig. 004 "**Otras Remuneraciones reguladas por el Código del Trabajo**", del Presupuesto Municipal vigente.

IV. ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.


PAULINA MALDONADO PINTO
SECRETARIA MUNICIPAL (S)


JAIME OSVALDO GALVEZ FUENZA
ALCALDE

JOGF/PMP/IRV/pyu.

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección de Adm. y Finanzas (1)
- Unidad de Control. (1)
- Dpto. Recursos Humanos. (1)
- Dirección Jurídica. (1)
- Departamento de Tránsito (1)
- Interesada. (1)
- Archivo (2)

